



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 073**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) AMANDA AMÉRICA LEDEZMA VDA. REISINGER Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.**

Asunción, 17 de enero de 2020.

**VISTO:** La Resolución N° 2926 del 15 de diciembre de 2017, “*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) AMANDA AMÉRICA LEDEZMA VDA. DE REISINGER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS*”.

La Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”, y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones Nros. 783/18, 1362/18, 108/18, 439/18 y 411/19 y 1427/19, y;*

**CONSIDERANDO:** Que, por Dictamen DPEC N° 256/19 del 10 de diciembre de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala, del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: “*...Habiéndose realizado la evaluación del Expediente N° 91670-19 08/11/2019 y 92212-19, la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados por el Memorando DSGO 848/19 del 04/12/19 informa: Ha desarrollado su trabajo dentro de los parámetros contractuales, planos, especificaciones técnicas, presupuestos, cronogramas, por lo que esta Dirección es de parecer que no existen objeciones para la renovación de la habilitación de esta empresa, así también la Unidad de Créditos Complementarios en Memorando UNCC N° 107/19 del 05/12/19 informa: Que esta Dirección no presenta objeciones para su renovación y habilitación en el registro de habilitación de Servicio Asistencia Técnica. Esta dependencia ha constatado al momento de verificar que el SAT, presento nuevas documentaciones para dos profesionales de las Área Social y el Área Técnica, sustituyendo a los que a la fecha forman parte del equipo Técnico, y cumpliendo con los requisitos para la habilitación, recomienda dar curso favorable a la renovación del Servicio de Asistencia Técnica Amanda América Ledezma Vda. de Reisinger con C.I. N° 372.262, en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente equipo técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Wilfrido Ledesma Sánchez, C.I. N° 512.968; b) Área Social: Nancy Verónica Centurión Ramírez, con C.I. N° 1.728.540; Área Jurídica: Luis Enrique Arguello, con C.I. N° 1.246.628; y Área Técnica: María Cecilia Quiñonez Rolandi, con C.I. N° 4.441.446...”.*

Que, la Ing. Adriana Añazco, Directora General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 256/19.

Que, por Dictamen DIDI N° 2298/19 del 26 de diciembre de 2019, la Abg. Marcia Galeano del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiesta: “*...atendiendo a las potestades de la máxima autoridad para regular todo aquello que favorezca la ejecución de proyectos habitacionales en el marco del FONAVIS, esta Dirección considera que la renovación de la habilitación del SAT AMANDA AMÉRICA LEDEZMA VDA. REISINGER a propuesta de la Dirección General del FONAVIS resulta viable y corresponde a la máxima autoridad dictar el acto administrativo de rigor. Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 411 del 05/03/2019 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 10 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS” y el artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo que apruebe la renovación de la habilitación del SAT AMANDA AMÉRICA LEDEZMA VDA. REISINGER, y disponer su permanencia en el registro de Servicios de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario”.*



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 073**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) AMANDA AMÉRICA LEDEZMA VDA. REISINGER Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.**

Asunción, 17 de enero de 2020.

-2-

Que, la Abg. Laura Groenh, Encargada de Despacho de la Dirección de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 2298/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

***El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat***  
***Resuelve:***

**Art. 1°)** **RENOVAR** la habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Amanda América Ledezma Vda. de Reisinger, con RUC N° 372262-7 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de dos (2) años calendario, con vigencia a partir del 16/12/2019 de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
Amanda América Ledezma Vda. de Reisinger, RUC N° 372262-7	a. Área Administrativa: Wilfrido Ledesma Sánchez, con C.I. N° 512.968
	b. Área Social: Nancy Verónica Centurión Ramírez, con C.I. N° 1.728.540
	c. Área Jurídica: Luis Enrique Arguello, con C.I. N° 1.246.628
	d. Área Técnica: María Cecilia Quiñonez Rolandi, con C.I. N° 4.441.446

**Art. 2°)** **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, la debida notificación al SAT recurrente.

**Art. 3°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN  
Secretaria General

  
ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA  
Ministro